



Resolución de Gerencia

Breña, 10 de Abril de 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2018-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

Memorando N° 000755-2018-PP/MIGRACIONES e Informe N° 000067-2018-ADF-PP/MIGRACIONES emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 0000231-2018-AJ/MIGRACIONES formulado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1130 crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones –MIGRACIONES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN, en el cual se establece la estructura orgánica y funciones de la entidad;

La Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Asimismo, con Resolución de Superintendencia N° 00000359-2017-MIGRACIONES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por las sumas de S/ 18 014 633.00 y S/ 120 074 384.00 respectivamente;

Asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Mediante Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, se modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante R.D. N° 030-

2010-EF/76.01, y aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018; en ese sentido, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de marzo del 2018 se formalizarán hasta el 10 de abril del 2018;

En ese sentido, con Memorando N° 00075-2018-PP/MIGRACIONES, Informe N° 0000067-2018-ADF-PP/MIGRACIONES y anexos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del mes de marzo del 2018;

Con Resolución de Superintendencia N° 00000358-2016-MIGRACIONES, se delegó en la Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el año fiscal 2017; las mismas que fueron ratificadas mediante Resolución de Superintendencia N° 00000017-2018-MIGRACIONES, publicada el 20 de enero del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano";

Por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de marzo del año fiscal 2018;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES durante el mes de marzo del 2018.

Artículo 3°.- Remitir una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.